



Alcaldía Municipal de Pacho

DESPACHO DEL ALCALDE

CONTRATO DE SUMINISTRO CPS-154-2024

Señores
PARROQUIA SAN ANTONIO DE PADUA
NIT. 832.003.351-2
RL. OSCAR GERMAN GARAVITO RODRIGUEZ
Cordial saludo,

Referencia: Comunicación de anexo de condiciones contractuales MC-012-2024, cuyo objeto consiste en la “**PRESTACION DE SERVICIOS DE RADIO COMUNITARIA FM, PARA LA COBERTURA Y TRANSMISION DE PROGRAMAS, POLITICAS Y AVISOS INSTITUCIONALES, PARA EL FORTALECIMIENTO Y COMUNICACIÓN DEL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA**”

El Municipio de Pacho – Cundinamarca, le comunica que ha sido aceptada su oferta presentada, en el marco de la convocatoria pública de mínima cuantía de la referencia, al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada.

En consecuencia, las condiciones anexas al contrato electrónico a celebrar se describen a continuación:

1. OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS DE RADIO COMUNITARIA FM, PARA LA COBERTURA Y TRANSMISION DE PROGRAMAS, POLITICAS Y AVISOS INSTITUCIONALES, PARA EL FORTALECIMIENTO Y COMUNICACIÓN DEL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA

2. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código del clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC	DESCRIPCIÓN
821016	Publicidad difundida

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las siguientes son las condiciones de carácter técnico mínimas a satisfacer para el adecuado cumplimiento del objeto contractual:

Las siguientes son las condiciones mínimas de carácter técnico a cumplir por el Contratista, para el cabal cumplimiento del objeto contractual:

Infraestructura: Instalaciones y equipos

Las emisoras disponen de dos habitáculos bien diferenciados donde se desarrolla la actividad radiofónica.

Estos dos espacios son:

El estudio de control de audio, desde el que se controla un programa de radio

El estudio de radio o locutorio, donde se lleva a cabo la actividad de locutar.

Ambos estudios pueden ser de diferentes tamaños y formas y están siempre comunicados visualmente entre sí por medio de una gran ventana.

A raíz de la aparición de las emisoras musicales y locales, se han popularizado los estudios que incluyen la posibilidad de que el propio locutor pueda controlar el audio y mantener conversaciones en el mismo espacio físico.

El Control de audio

Baja Frecuencia

Equipamiento básico de alta frecuencia

Carrera 16 No. 7-29 Palacio Municipal. Teléfonos (091) 8540921 / 8540950 / 8540022 / 8540025 / 8540545 www.pacho-cundinamarca.gov.co – contactenos@pachocundinamarca.gov.co – Nit 899999475-4



Alcaldía Municipal de Pacho ***DESPACHO DEL ALCALDE***

Equipos en función de la potencia final del transmisor:

- Equipo transmisor,
- Mástil o antena y antenas radiantes (situadas en lo más alto del edificio),
- Equipo de radioenlace.

Otros equipos necesarios:

- auriculares,
- micrófonos,
- sintonizador FM

Para llevar a cabo el propósito del contrato, el contratista está obligado a asegurar el cumplimiento del objeto del contrato y a relacionar la experiencia adecuada para la transmisión y la cobertura en el casco urbano y el centro poblado de Pasuncha y además en sus 116 veredas dentro del municipio de Pacho.

ÍTE M	DESCRIPCIÓN
	Programa institucional Alcaldía
1	<p>Propiciar el encuentro entre los ciudadanos y la Alcaldía y acercar a la comunidad los proyectos que esta ofrece, son las premisas fundamentales que impulsan este programa radial, que se emitirá en el horario de la mañana de 6:30 am a 7:30 am el viernes, el propósito de este es llegar a todas las comunidades rurales y urbanas de nuestro municipio.</p> <p>Un programa de radio es una presentación de contenido programada que se realiza mediante una transmisión radial. En el marco de una emisora de radio, los programas radiales son los segmentos que componen la programación total de la emisora, la cual emite su señal en determinada frecuencia con cobertura en el casco urbano y el centro poblado de Pasuncha y además en sus 72 veredas dentro del municipio de Pacho.</p>
	Magazín
2	<p>Tipo de publicación periódica que cubre temas diversos y se dirige a un público no especializado, la finalidad de los magazines es llegar a todas las comunidades rurales y urbanas de nuestro municipio a través de las diferentes secretarías por medio de la radio comunitaria, dejando mensajes contundentes y de interés general.</p>
	Cuña Radial
3	<p>Una cuña radial es un mensaje promocional de corta duración que se transmite en estaciones de radio. Su objetivo es comunicar un mensaje de manera efectiva en un tiempo limitado, generalmente de 15 a 60 segundos, tiene por finalidad brindar mensajes en el casco urbano y el centro poblado de Pasuncha y además en sus 116 veredas dentro del municipio de Pacho</p>
	Cobertura
4	<p>Se hace necesario contar con una emisora, con fines sin ánimo de lucro que sirva a la comunidad de pacho con objetividad y seriedad en el manejo de la información, contando con una infraestructura en equipos radiales, sala de locución, sala de grabación, sala de entrevistas y personal con calidad humana, que tenga jurisdicción en el municipio de pacho y cobertura en las 72 veredas y el centro poblado de Pasuncha.</p>
	Instalaciones
5	<p>Infraestructura: Instalaciones y equipos Las emisoras disponen de dos habitáculos bien diferenciados donde se desarrolla la actividad radiofónica. Estos dos espacios son: El estudio de control de audio, desde el que se controla un programa de radio, El estudio de radio o locutorio, donde se lleva a cabo la actividad de locutar. Ambos estudios pueden ser de diferentes tamaños y formas y están siempre comunicados visualmente entre sí por medio de una gran ventana. A raíz de la aparición de las emisoras musicales y locales, se han popularizado los estudios que incluyen la posibilidad de que el propio locutor pueda controlar el audio y mantener conversaciones en el mismo</p>



Alcaldía Municipal de Pacho
DESPACHO DEL ALCALDE

	<div>espacio físico.</div> <div>El Control de audio</div> <div>Baja Frecuencia</div> <div>Equipamiento básico de alta frecuencia</div> <div>Equipos en función de la potencia final del transmisor:<ul style="list-style-type: none">Equipo transmisor,Mástil o antena y antenas radiantes (situadas en lo más alto del edificio),Equipo de radioenlace.</div> <div>Otros equipos necesarios:<ul style="list-style-type: none">auriculares,micrófonos,sintonizador AM</div>
--	---

ITEM	DESCRIPCION DE UNIDADES DE PROGRAMACION
Programa institucional Alcaldía	10
Cuñas de 30" Campañas de Programación musical	130
Cuñas de 20" Campañas de incentivación e información	130
Mensajes informativos de 15"	130
Comunicados de un minuto (Decretos, acuerdos, avisos)	40
CUÑAS DE 30" de incentivación ciudadana en programación magazín	35

El MUNICIPIO establece las anteriores condiciones como los mínimos a satisfacer para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, no obstante, se reserva la facultad de aprobar mejores condiciones de ser ofrecidas por los interesados, previa aprobación de la Supervisión designada para el contrato.

4. VALOR

El valor total del contrato es de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$32.860.000,00)**, incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos que se generen con la ejecución del contrato.

El anterior valor corresponde al ofrecimiento económico de la propuesta de menor valor allegada en el marco del proceso de selección de Mínima Cuantía N° MC-012- 2024 y que cumplió con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el Municipio de Pacho

Presupuesto que se agotara conforme la necesidad de la entidad y de acuerdo con la propuesta presentada; así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES DE PROGRAMACIÓN	COTIZACION UNITARIO (IVA Y DEMÁS IMPUESTOS INCLUIDOS)	VALOR TOTAL (IVA Y DEMÁS IMPUESTOS INCLUIDOS)
Programa institucional Alcaldía	10	\$ 1,823,000.00	\$ 18,230,000.00
Cuñas de 30" Campañas de Programación musical	130	\$ 29,000.00	\$ 3,770,000.00
Cuñas de 20" Campañas de incentivación e información	130	\$ 28,000.00	\$ 3,640,000.00
Mensajes informativos de 15"	130	\$ 27,000.00	\$ 3,510,000.00
Comunicados de un minuto (Decretos, acuerdos, avisos)	40	\$ 49,000.00	\$ 1,960,000.00
CUÑAS DE 30" de incentivación ciudadana en programación magazín	35	\$ 50,000.00	\$ 1,750,000.00
Total			\$ 32,860,000.00



Alcaldía Municipal de Pacho ***DESPACHO DEL ALCALDE***

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de seis meses o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero, término contado desde la suscripción de acta de inicio por parte del Supervisor designado y el Contratista. La vigencia general del contrato será por el término de ejecución de este y hasta su liquidación.

6. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato a través de consignación en la cuenta que EL CONTRATISTA informe al Municipio, mediante pagos de manera mensual de acuerdo con los repuestos o elementos entregados y servicios efectivamente prestados, previa presentación del informe de actividades debidamente avalado por el Supervisor designado, entrada de los repuestos a almacén, acompañado por la acreditación del pago de las obligaciones con el Sistema de seguridad social integral.

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

El pago señalado se efectuará mediante consignación bancaria, en la cuenta que el adjudicatario acredite como propia mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria.

Descuentos: se efectuarán los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Radio difusión en FM Comercial de avisos y espacios institucionales.
2. Realizar la transmisión de mensajes de interés comunitario bajo las condiciones y en los términos establecidos por el municipio.
3. Producción y transmisión de un espacio radial en vivo dedicado al municipio en donde se dé a conocer sus programas y proyectos.
4. Contar con los medios necesarios para cumplir el objeto del contrato.
5. Las demás que requiera el supervisor para la ejecución del contrato.
6. Respetar los parámetros técnicos esenciales autorizados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
7. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato, proponiendo alternativas de solución a las mismas y atendiendo las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

8. OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo con los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Pacho.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes



Alcaldía Municipal de Pacho

DESPACHO DEL ALCALDE

- establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
 10. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
 11. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
 12. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.
 13. El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad.
 14. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución de este.
 15. Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 “Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo” en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

9. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación se encuentra amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2024000185 del 09 de febrero de 2024

10. SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato será ejercida por el Secretario de Gobierno o quien haga sus veces, o por aquella persona que el ordenador del gasto en fecha posterior designe.

11. GARANTÍAS

El Municipio de Pacho considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen:

RIESGO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Duración igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. Esta Garantía cubrirá los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de la cláusula penal de apremio y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Duración igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

12. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	EL (LA) CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato de prestación de servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato del servicio. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en el estudio previo que antecedió al presente CONTRATO.
13. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO O DEL CONTRATISTA	En la comunicación de aceptación se incluirán las sanciones por incumplimiento, las cuales se entienden aceptadas por el adjudicatario del presente proceso de contratación y consisten en: El incumplimiento total o parcial por parte del contratista del objeto y/o obligaciones contractuales lo puede hacer acreedor a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones: A) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del contratista o declaratoria de caducidad este deberá pagar a la entidad a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad por el



Alcaldía Municipal de Pacho
DESPACHO DEL ALCALDE

	incumplimiento. En todo caso el Municipio de Pacho se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida.
14. LIQUIDACIÓN:	El contrato que resulte del presente proceso será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
15. VIGENCIA DEL CONTRATO:	El contrato estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
16. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hace parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: 1) Todos los documentos que hacen parte del Estudio Previo. 2) Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. 3) Propuesta presentada por el contratista. 4) Los anexos del presente proceso.
17. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para los efectos legales del presente contrato, será el Municipio de Pacho Cundinamarca.